

ACTA N.º 24-2019

FECHA: 15 DE MAYO DE 2019

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 24. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día quince de mayo de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado José Matías Delgado Gutiérrez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Licencia sin goce de sueldo por motivos de enfermedad de miembro del Pleno. Punto seis. Autorización de asignación de practicante jurídico a la Unidad de Asesoría Jurídica. Punto siete. Propuesta de integración de la Comisión de Ética Gubernamental de la UES. Punto**

ocho. Nombramiento de miembro de Comisión de Ética Gubernamental del ISDEMU. Punto nueve. Varios. Punto diez. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales en el acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno. **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 23-2019, de la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el ocho de mayo de dos mil diecinueve. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha catorce del presente mes y año, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CINCO. LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD DE MIEMBRO DEL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha trece del presente mes y año, se recibió nota suscrita por el licenciado José Luis Argueta Antillón, mediante la cual solicita licencia sin goce sueldo por motivos de enfermedad, el día dieciséis de mayo del presente año, en horario de 1:10 p.m. a 4:00 p.m, para asistir a una consulta médica. *En este estado, el licenciado Argueta Antillón, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta,* conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efecto de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud



del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder la licencia sin goce de sueldo por enfermedad al licenciado Argueta Antillón, quien se encuentra pensionado y no es sujeto de retención de aporte al programa de salud y por ende no tiene derecho a la prestación de pago de incapacidad con goce de sueldo, de conformidad con el artículo 214 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. En consecuencia, en virtud de ser procedente la licencia por enfermedad en mención y de conformidad con la disposición legal citada y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: Concédese, licencia sin goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno**, el día dieciséis de mayo del presente año, en horario de 1:10 p.m. a 4:00 p.m. Comuníquese este acuerdo al interesado, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *En este punto se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado José Luis Argueta Antillón, a las diez horas.* **PUNTO SEIS. AUTORIZACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PRACTICANTE JURÍDICO A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA.** El señor Presidente comunica que con fecha trece del corriente mes y año, recibió memorando 59-RH-2019, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos remite para consideración del Pleno, memorando 18-aj-2019 suscrito por la Asesora Jurídica, en el cual solicita autorizar a la señorita Jackeline Patricia Flores Alfaro, estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, asignada por la Corte Suprema de Justicia en el marco del Convenio interinstitucional suscrito por el Tribunal y la Corte Suprema de Justicia, realizar sus prácticas jurídicas en Asesoría Jurídica, por el período comprendido del seis de mayo al diez de julio del presente año, en horario de 8:00 a.m. a

3:30 p.m. Adjunta copia de nota de asignación de practicante jurídica suscrita por la jefe del Departamento de Práctica Jurídica, de la Corte Suprema de Justicia. Una vez analizada la información presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase a la señorita Jackeline Patricia Flores Alfaro**, estudiante de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, realizar las prácticas jurídicas en Asesoría Jurídica, según fechas y horario programado antes relacionado. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA UES.** El señor Presidente informa que con fecha trece de mayo del presente año, recibió informe remitido por el licenciado José Luis Argueta Antillón, mediante el cual presenta un análisis sobre las particularidades en la integración de la Comisión de Ética Gubernamental de la Universidad de El Salvador (UES). En dicho documento el licenciado Argueta Antillón manifiesta que es necesario que se regule en la Ley de Ética Gubernamental que en las facultades multidisciplinarias de dicha universidad las cuales funcionan con su propia estructura académica y administrativa, se integren Comisiones de Ética Gubernamental, debido a la frecuencia de denuncias y avisos recibidos de dichas facultades, por lo que es necesario que se revise la normativa interna de aplicación del art. 25 de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez analizada y discutida la documentación presentada, los miembros del Pleno tienen por recibido el informe, y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el informe sobre particularidades en la integración de la Comisión de Ética Gubernamental de la Universidad de El Salvador; 2º) Instrúyese a la jefe de la UDICA, dar seguimiento a la conformación de la Comisión de Ética Gubernamental de la UES con las**



respectivas autoridades, además, instruyen a la licenciada Gloria Coto de Ventura, Técnico UDICA, elaborar informe sobre la propuesta presentada por el licenciado Argueta Antillón, específicamente, revisar la normativa interna de la UES para identificar si las Facultades Mutidisciplinarias tienen la naturaleza jurídica de ser "instituciones descentralizadas", de acuerdo al art. 25 de la LEG, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la jefe y técnico de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISDEMU.** El señor Presidente informa que con fecha nueve de mayo del presente año, recibió nota con referencia ISDEMU/DE/047-2019, suscrita por la Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), mediante la cual informa que la señora Marta Nancy Merino de Rodríguez, se desempeña como jefe de Recursos Humanos en dicha institución, para los efectos legales correspondientes. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal a la mencionada funcionaria. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 31 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a señora Marta Nancy Merino de Rodríguez, jefe de Recursos Humanos,** miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), por parte del Tribunal, y; **2º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental el cambio antes mencionado.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. VARIOS. 9.1 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS**

PERSONALES DE MIEMBRO DEL PLENO. El señor Presidente informa que con fecha catorce del presente mes y año, recibió nota suscrita por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo por motivos personales, para ausentarse durante una hora y quince minutos de la jornada de la mañana, el día catorce de mayo del corriente año, en el horario comprendido entre las 9:30 a.m. a las 10:45 a.m. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, y consideran procedente conceder, en términos retroactivos, la petición de la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del pleno, de conformidad con los arts. 5 numeral numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos personales, la cual no podrá exceder de cinco días en cada año. En tal sentido, los miembros del Pleno manifiestan que legalmente no hay ningún inconveniente en conceder la licencia solicitada por el período de una hora y quince minutos. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese, de forma retroactiva, licencia con goce de sueldo por motivos personales a la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, por una hora y quince minutos del día catorce de mayo del corriente año, en el horario comprendido entre las 9:30 a.m. a las 10:45 a.m.** Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. INFORMES. 101. Informe sobre becas otorgadas por la ENAFOP a personal del TEG.** El señor Presidente informa que con fecha ocho del presente mes y año, recibió memorando 58-RH-2019 suscrito por la jefe de Recursos



Humanos. En dicho informe notifica que la Escuela Nacional de Formación Pública (ENAFOP), para los cursos de "Formador de formadores" y "Gerencia de la información", decidió otorgar las becas a los licenciados Ana Gloria Coto de Ventura y Melvin Edgardo Aguilar, ambos Técnico UDICA, y a la licenciada Mónica Reyes de Recinos, jefe de Recursos Humanos, respectivamente; no así a los licenciados Julio José Ramírez Trejo, Técnico Jurídico, y al licenciado Rafael Alexander Centi, Técnico UDICA, quienes quedarían pendientes para nueva convocatoria. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan tener por recibido el informe en mención.

10.2 Bienvenida a empleado de nuevo ingreso al TEG. En este estado, el señor Presidente convoca al señor Carlos Wilfredo Ortega Ortega, motorista, quien recientemente se incorporó a laborar en el Tribunal, a quien los miembros del Pleno le dan la bienvenida, le hacen mención sobre el riguroso proceso de selección y contratación de la plaza y le instan a trabajar para el cumplimiento de los fines institucionales. Por su parte, el señor Ortega expresa su agradecimiento por la oportunidad brindada y describe de forma sucinta el trabajo realizado a la fecha. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.